



Resolución Directoral

Puente Piedra, 07 de marzo de 2025.



VISTO: El Expediente N.º 557/387, que contiene el Memorandum N.º 094 – 02/2025 – DAT – HCLLH – HCLLH/MINSA y actuados, Acta de Instalación de Comité para Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos, Nota Informativa N.º 00229 – 02 – 2025 – SF – HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 093 – 02/2025 – DAT – HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 057 - 03/2025-AJ-HCLLH/MINSA, y;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo I y artículo II de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, prescriben que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, el numeral 2 del artículo 46 de la Ley N.º 29459 – Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, prohíbe la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización, publicidad, dispensación, tenencia y transferencia de cualquier tipo de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios sin registro sanitario, falsificados, contaminados, en mal estado de conservación o envases adulterados, con fecha de expiración vencida, de procedencia desconocida, sustraído u otra forma con files ilícitos;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2011-SA y modificatoria, señala que los establecimientos que tengan en existencias productos expirados, deteriorados, contaminados, o alterados en su aspecto u otros que tengan observaciones sanitarias, deben destruirlos bajo responsabilidad del Director Técnico, del propietario o representante legal, cuando menos una vez por año, evitando su acumulación, de conformidad al procedimiento

aprobado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA de fecha 02.03.2015; se aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, en cuyo numeral 6.2.4.6 se establece que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de baja, deben ser destruidos según el procedimiento interno correspondiente a comunicar el hecho a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM);

Que, mediante Resolución Directoral N° 012 – 01/ 2025 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 21 de enero del 2025, se aprueba la conformación del Comité para Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el cual se consolidó de la siguiente manera:

Resolución Directoral N° 012 – 01/ 2025 – DE – HCLLH/MINSA

(...)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Conformación del Comité para la disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

UNIDA ORGÁNICA	NÚMERO DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE LOGÍSTICA	UN (01) MIEMBRO
UNIDAD DE ECONOMÍA	UN (01) MIEMBRO
SERVICIO DE FARMACIA	DOS (02) MIEMBROS
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL.	UN (01) MIEMBRO
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	UN (01) MIEMBRO

(...)

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, mediante Acta de Reunión, se instaló EL COMITÉ PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS VENCIDOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ y por acuerdo de sus mismos integrantes, se conformó su mesa directiva quedando estructurada de la siguiente manera:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	REPRESENTANTES
UNIDAD DE LOGÍSTICA.	PRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA.
UNIDAD DE ECONOMÍA	VICEPRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA.
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL.	SECRETARIO	RESPONSABLE DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
SERVICIO DE FARMACIA.	MIEMBRO	JEFE DEL ALMACÉN DE FARMACIA.



Resolución Directoral

SERVICIO DE FARMACIA.	MIEMBRO	RESPONSABLE DE BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.	MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

Que, posteriormente, mediante Nota Informativa N° 093 – 02/2025 – DAT – HCLLH/MINSA, de fecha 20 de febrero del 2025, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la atención correspondiente al Expediente para la aprobación de la conformación de la MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS VENCIDOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, de acuerdo a lo adoptado por sus integrantes.

Que, mediante Nota Informativa N° 057 - 03/2025-AJ-HCLLH/MINSA de fecha 03 de marzo del 2025, la Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concluye que considerando que la mesa directiva del Comité para Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se debe emitir el acto resolutorio que formalice la conformación de la mesa directiva del Comité para Disposición Final de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Vencidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mismo que previamente fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 012 – 03/2025– DE – HCLLH/MINSA, de fecha 21 de enero del 2025.

Que, consecuentemente, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutorio;

Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva, y;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 8° literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS VENCIDOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ; el cual queda conformado de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS VENCIDOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	REPRESENTANTES
UNIDAD DE LOGÍSTICA.	PRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA.
UNIDAD DE ECONOMÍA	VICEPRESIDENTE	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA.
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL.	SECRETARIO	RESPONSABLE DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
SERVICIO DE FARMACIA.	MIEMBRO	JEFE DEL ALMACÉN DE FARMACIA.
SERVICIO DE FARMACIA.	MIEMBRO	RESPONSABLE DE BAJA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.
UNIDAD DE SERVICIO GENERALES.	MIEMBRO	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

ARTÍCULO 3° - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGD/LC/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- Miembros de Mesa Directiva del Comité
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Unidad de Personal (Legajos).
- Archivo.